

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Esce-lentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las doce del día de hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Maria de la Concepcion ha dormido esta noche con bastantes interrupciones, á ratos con inquietud, en otros con sosiego.

La reacción de la calentura, que empezó ayer por la mañana y siguió todo el día, continuó toda la noche, y continúa á estas horas con sudor moderado, pero no general, sino de las partes superiores del cuerpo, incluso los miembros superiores.

Los síntomas cerebrales y nerviosos siguen en el mismo estado que anoche.

En vista de estos antecedentes, el estado general de la enfermedad de S. A. R. es el mismo que tuve el sentimiento de manifestar á V. E. en mis partes últimos.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Octubre de 1861.—El Du-

que de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice en este momento lo que sigue:

Excmo. Sr.: La reacción febril de la enfermedad de S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña Maria de la Concepcion ha continuado todo el día de hoy, y sigue esta noche poco más ó menos en el mismo estado.

El sudor, que no ha cesado, se ha extendido, si bien muy ligeramente, á los miembros inferiores.

S. A. ha tomado algo mejor las sustancias líquidas.

El estado general de la enfermedad de S. A. R. es el mismo que esta mañana.

Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Octubre de 1861 á las diez y media de la noche.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### CIRCULAR.

#### Depositaria de los fondos provinciales de Soria.

Mes de Marzo de 1861.

Estracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Tiburcio Martin, Depositario de los referidos fondos, que comprende la existencia que quedó en el anterior, los ingresos realizados en el presente, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto provincial vigente y la existencia que resultó para el actual mes de Abril.

CARGO. REALES CENTS.

Primeramente son cargo 1.331 rs. y 40 cénts. que que-

daron existentes en fin del mes de Febrero, á saber:	
En la Depositaria de la Junta de Beneficencia.....	1.331,40
II. lo son mas cargo 1.617 rs. y 22 cénts. recaudados en el mes de esta cuenta, á saber:	
Por productos de Beneficencia.....	1.617,22

#### Movimiento de fondos.

Por traslaciones de caudales ocurridos en este mes, de unas cajas á otras.....	25.500	} 82.779, 3
Por los suplementos hechos por el presupuesto de 1860 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	57.279, 3	
<b>Total cargo.....</b>		<b>85.727,65</b>

CAPS.	ARTS.	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
		Son data 82.100 rs. y 28 cénts., satisfechos en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes en el presupuesto de esta provincia, cuyo pormenor por capitulos y artículos, es como sigue:			
<i>Administracion provincial.</i>					
1.		Pagado por gratificaciones á los Sres. Vocales del Consejo, sueldos de los empleados en su Secretaria, los de la Comision de examen de cuentas, el del Archivero provincial y para gastos.....	6.335,98	1.666	8.001,98
3.	II.	por el sueldo del Oficial de la Secretaria de la Junta de Agricultura, Industria, Comercio y gastos.....	583,33	250	833,33
4.		Por el correspondiente al Depositario, Arquitecto y Delineante provincial.....	2.166,66		2.166,66

#### Instruccion pública.

1.	Pagado por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza segun su cuenta especial.....	7.980,47	419,50	8.399,97
2.	II. por sueldos de los profesores de la escuela Normal y gastos de la misma.....	1.721,66	125	1846,66
2.	II. por el sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, el del Escribiente y gastos.....	833,33	166,66	999,99
	II. por el del Inspector de primera enseñanza.....	666,66		666,66
3.	Pagado para atenciones de Bibliotecas del Reino.....		1.000	1000



Beneficencia publica.

1.°	Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria, segun su cuenta especial.....	1.357,65	2.932,64	4.310,29
3.°	II. por las del Hospital de S. Agustin del Burgo.....	802,50	1.467,61	2.270,11
2.°	It. por las del Hospicio del Burgo..	3.060,68	1.612,89	4.673,57
3.°	It. por las de la casa de Maternidad de Soria.....	4.027,99	4.730,2	8.758,1
4.°	It. por las de la Secretaria de la Junta provincial.....	958,31	127,78	1.086,9

Montes.

6.°	Por sueldos de los empleados del ramo de montes.....	3.083,30		3.083,30
-----	--	----------	--	----------

Otros gastos.

7.°	4.° Por el haber del Escribiente para los trabajos de quintas y otros gastos del reemplazo.....		1.386	1.386
-----	---	--	-------	-------

Gastos voluntarios.

8.°	3.° Por la pension de los dos alumnos que sostiene la provincia en la escuela central de Agricultura.....		366,66	366,66
	Por los gastos causados en la parada de caballos padres de esta Capital.....		951	951

Gastos imprevistos

9.°	Entregado a la Seccion de Estadística para gastos de las operaciones del censo de poblacion en las Juntas de partido y de provincia.		5.800	5.800
-----	--	--	-------	-------

Movimiento de fondos.

	Por traslaciones hechas de esta Depositaria a la caja del Instituto de segunda enseñanza.....		7.500	7.500
	Por id. id. a la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia.....		18.000	18.000

Total data..... 33.578,52 48.521,76 82.100,28

Resúmen.

	Importa el cargo.....			85.727,65
	Id. la data.....			82.100,28
	Saldo ó existencia.....			3.627,37

Clasificacion de la misma.

	En la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia.....			3.627,37
				Igual.

De forma que importando el cargo 85.727 rs. y 65 cént. y la data 82.100 rs. y 28 cént. justificados uno y otra con los documentos unidos a las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Marzo la cantidad de 3.627 reales y 37 cént., en los terminos que aparece de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo en la cuenta del presente mes de Abril. Soria 25 de Abril de 1861.—El Depositario de fondos provinciales, *Tiburcio Martin*.—Está conforme.—El Encargado de la Intervencion, *Victor Sanchez*.—V.° B.°—El Gobernador, *Primo de Rivera*.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el *Boletin oficial* para su publicidad. Soria 12 de Octubre de 1861.—El Gobernador, *José Primo de Rivera*.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

El dia 22 de Noviembre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Tardelcuende, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, de un em-

pleado de montes designado por el Sr. Ingeniero del ramo y actuando un Escribano público, la venta de los productos siguientes, atacados por el incendio ocurrido el 14 de Setiembre último en el sitio titulado «El Pozuelo» del monte pinar del pueblo espresado.  
89 pinos de la clase de sierra, de 9 pulgadas de diámetro por

10 metros de longitud, tasados en 712 rs.

235 id. que pueden destinarse para machones y sesmados, de 6 pulgadas de diámetro por 6 metros de altura, evaluados en 1.175 reales.

1.200 id. que sirven para latas de 2 pulgadas de diámetro por 2 metros de longitud, apreciados en 600 rs.

Y varias pimpolladas de pino que compondrán 500 cargas de leña de 10 arrobas cada una, valoradas en 125 rs.

El tipo para la admision de proposiciones es la cantidad de 2.612 rs.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 20 de Octubre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

El dia 22 de Noviembre próximo a las doce y media del mismo, tendrá lugar en la casa consistorial de esta Capital, presidida por el Sr. Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor síndico, del M. I. Ayuntamiento si acordare concurrir, del Administrador de la Tierra, de un empleado de montes designado por el

Ingeniero del ramo y actuando el Secretario de la corporacion municipal, la venta en remate público de los productos siguientes, atacados por el incendio ocurrido el 24 de Setiembre último en los sitios titulados «Mata del Hornillo» y «Mojon del Arenal» del pinar Grande de esta Ciudad y su Tierra.

50 pinos de la clase de sierra, de 12 á 15 pulgadas de diámetro por 20 á 25 pies de longitud, tasados en 550 rs.

30 id. de la de machones, de seis á ocho pulgadas de diámetro por 20 pies de altura, evaluados en 180 rs.

Y 50 de la de sesmados, de 5 á 6 pulgadas de diámetro por 16 á 18 pies de longitud, apreciados en 200 rs.

El tipo para la admision de proposiciones es la cantidad de 930 rs.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se ha-

llará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 20 de Octubre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

El dia 22 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta Capital, presidida por el Sr. Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor síndico, del M. I. Ayuntamiento si acordare concurrir, del Administrador de la Tierra, de un empleado de montes designado por el Sr. Ingeniero del ramo, y actuando el Secretario de la corporacion municipal, la venta en remate público de los productos siguientes, atacados por el incendio ocurrido el 24 de Setiembre, en el sitio titulado «La Umbria» del pinar Grande de esta Ciudad y su Tierra.

11 pinos de la clase de sierra, de 12 pulgadas de diámetro por 20 á 30 pies de longitud, tasados en 143 rs.

Y 100 id. de la de cuerda, de seis á siete pulgadas de diámetro por 10 á 20 pies de altura, evaluados en 700 rs.

El tipo para la admision de proposiciones es la cantidad de 843 rs.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 20 de Octubre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

Esta Administracion, autorizada por la Direccion general del ramo para la venta de todas las especies de granos existentes en almacenes de la Capital y de los partidos, ha dispuesto que desde el siguiente dia al de la fecha, estén aquellos abiertos al público, sirviéndose en el acto los pedidos que se hagan á los precios de mercado, y siendo de cuenta de los compradores los gastos de medicion y derecho de consumos en el interior. Soria 19 de Octubre de 1861.—*José Manuel de Dueñas*.



CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA DE SORIA.

Formadas por esta Oficina de mi cargo en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 15 de Marzo último, las liquidaciones de lo que deben percibir hasta fin del año próximo pasado los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública que á continuación se expresan, por el 3 por 100 de la capitalización de la renta líquida anual que les producian los bienes de su pertenencia enagenados desde el 2 de Octubre de 1858, pueden desde luego sus Administradores ó encargados presentarse por sí ó apoderado que le represente á recibir su importe con certificación de los respectivos Alcaldes que identifique ser la persona autorizada al efecto.

Beneficencia.

	Años de		TOTAL.
	1859.	1860.	
Cupa de Espósitos de Soria.....	1.442,36	4.983,69	6.426,05
Hospital de Alentisque.....	44,17	95,38	139,55
Id. de Medinaceli.....	87,72	418,87	506,59
Id. de Agreda.....	1.702,32	5.198,67	6.900,99
Id. de Soria.....	4.905,92	23.322,45	28.228,37
Id. de Almazán.....	2.991,35	7.949,48	10.940,48
Id. de Gómara.....	233,81	778,74	1.012,55
Id. de Cañamaque.....	46,64	189,48	236,12
Hospicio del Burgo.....	492,26	3.997,60	4.489,86
Hospital de San Estéban de Gormáz.	137,72	858,40	996,12
Id. de Morón.....	69,85	482,65	552,50
Id. de Villasayas.....	56,25	394,86	451,11
Id. de San Mateo de Sigüenza.....	17,54	290,67	308,21
Id. del Burgo.....	1,16	2.366,33	2.367,49
Id. de Almazul.....	"	107,70	107,70

Instrucción pública.

Instituto de segunda enseñanza de Soria .....	908,41	4.716,64	5.625,05
Magisterio de Huerta Hernando....	234,85	400,58	635,43
Cátedra de latinidad de Medinaceli.	5,99	9,90	15,89
Magisterio de Fuentelmonje.....	159,54	410,12	569,66
Cátedra de latinidad de Miedes....	14,69	151,66	166,35
Magisterio de Fuentecambron.....	2,82	114,45	117,27
Id. de Rejas de San Estéban.....	118,41	419,65	538,06
Id. de Castilfrío.....	4,51	149,80	154,31
Id. de Cirujales.....	"	355,95	355,95
Id. de Molinos de Duero.....	"	73,85	73,85
Id. de Yanguas.....	"	25,79	25,79
Id. de Villar del Rio.....	"	20,73	20,73
	13.667,94	58.274,09	71.942,03

Soria 18 de Octubre de 1861.—Calisto María Perez.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

No habiendo ofrecido resultado por falta de postores la subasta intentada en las minas de Almaden el 15 del actual para contratar el aprovechamiento de pastos de los quintos de la dehesa de Castilseras en la invernada próxima de 1861 á 1862, por Real orden comunicada á esta Dirección general con fecha de ayer, ha tenido á bien S. M. mandar que se celebre segunda subasta en el mismo punto el día 30 del actual, bajo la tasación mínima admisible que fue aprobada para la primera subasta y publicada en la «Gaceta oficial» de 14 de Agosto último y «Boletín oficial» de esta provincia de 9 del mismo y con sujeción á las condiciones también publicadas en dichos periódicos, con la modificación en el caso 8.º de la 2.ª de que, los ganados segun costum-

bre del país, permanezcan en la dehesa hasta el 25 de Abril de 1862, dejándola desocupada el 26 del mismo indispensablemente.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 19 de Octubre de 1861.—El Director general, José Gener.

11.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—PROVINCIA DE SORIA.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando existente en esta provincia en todo el mes de Setiembre próximo pasado.

SERVICIOS.

Días 1.º, 2 y 3. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.  
Día 4. Por una pareja del puesto de San Pedro Manrique, fué recogida una escopeta á Francisco Martínez, vecino del Collado, por usarla sin licencia.

Días 5 y 6. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 7. Por otra pareja de dicho puesto de San Pedro Manrique, le fué recogida una escopeta á Agustín Lorente, vecino de Matasejún, por no ser acreedor á usar dicha arma.

Día 8. Por una pareja del puesto de Arcos, fueron puestos á disposición del Alcalde de la villa de So-maen, Sebastian y Francisco Alonso, Basilio Esteban y Mariano Sanz, naturales de Estables (Guadalajara) por caminar sin documento de seguridad, y el primero por hallarlo además cogiendo manzanas.

Día 9. Por los guardias segundos Antonio Prieto Alonso y Matías Sanabria Gonzalez, del puesto de Medinaceli, fué puesto á disposición de la autoridad de dicha villa el vecino de la misma Benito Bartolomé, por haberle encontrado en la carretera insultando y maltratando á Eusebio Bustos y José Arnau, habiéndole ocupado en las manos un puñal en aptitud de herir al Eusebio, el que también fué entregado á dicha autoridad.

Día 10. Por la fuerza del puesto de Almarza, fué puesto á disposición del Alcalde de dicho pueblo el paisano Tomás Portero, vecino de Peñalcázar, y licenciado del presidio de Alcalá de Henares, por viajar sin cédula de vecindad.—Por una pareja del puesto de Matalebreras, fueron recogidas dos escopetas, una á Manuel Gimenez, vecino de Valdeprado, y la otra á Antonio Gomez, vecino de Castilruiz, por carecer de licencia.

Días 11, 12 y 13. Servicio ordinario de carretera sin novedad.

Día 14. Por una pareja del puesto de Almenár, fué detenido y puesto á disposición del Alcalde de dicha villa el vecino de Inestrellas (Logroño) Blas Sainz, por viajar sin cédula de vecindad, habiéndole recogido una escopeta que llevaba por no haber presentado en el acto la licencia de uso.—Por una pareja del puesto de Almarza, fué puesto á disposición del Alcalde del pueblo de Arévalo, el vecino de Gallinero (en esta provincia) Eme-terio Muñoz (a) el Garrapincho, por ser persona de malos antecedentes y estar dando escándalo en la taberna y contestar con palabras indecorosas al prevenirle que se retirase.

Del 15 al 20. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 21. Por los guardias segundos Andrés Alvarez Alonso y Candido García Allua, fué capturado en el pueblo de Muro de Agreda, el vecino del mismo Celestino Gallejo, por que en la noche del 20 con una pistola y una arma blanca atentó contra su convecino Francisco Calvo, y por desacató á la autoridad de dicho pueblo, por lo que fué puesto á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido.

Día 22. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 23. Por una pareja del

puesto de Arcos, le fué recogida una escopeta á Gregorio Casado, vecino de Chaorna, por no haberse provisto de la correspondiente licencia de uso.

Día 24. Servicio ordinario de carretera y caminos sin novedad.

Día 25. Por una pareja del puesto de Calatañazor, fué puesto á disposición del Alcalde del pueblo de Nódalo, el vecino del mismo Antonio Perez, por desobediente y amenazas á dicha autoridad.

Día 26. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 27. Por el guardia primero Felipe Barba Alonso, del puesto de Arcos, y por orden del Teniente Jefe de la línea de Medinaceli, fué detenido y entregado á la autoridad de dicha villa de Arcos, el paisano Enrique Pons Boura, natural de Barcelona, por marchar en la diligencia del Oriente número 4, sin estar incluído en la hoja de ruta y contraviniendo el mayoral de dicho coche á lo prevenido en el reglamento de carruajes públicos.

Día 28. Por una pareja del puesto de Arcos, fueron puestos á disposición del Alcalde de dicha villa los paisanos Manuel Barrero y Marcelino María, vecinos de Olvega; Celestino Gimenez, de Castilruiz, en esta provincia, y Blas Marco, de Hinojosa de Molina (Guadalajara) todos por indocumentados.

Días 29 y 30. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

RESUMEN DE APREHENSIONES.

Delincuentes aprehendidos. . . . .	4
Ladrones id. . . . .	"
Reos prófugos. . . . .	"
Desertores del ejército. . . . .	"
Id. de presidio. . . . .	"
Detenidos por faltas leves y entregados á la Justicia ordinaria. . . . .	11
Contrabandos aprehendidos. . . . .	"
Armas recogidas. . . . .	8
Total de presos y detenidos. . . . .	15
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta provincia. . . . .	"

NOTA. Además de los servicios expresados se han conducido varios presos á sus destinos y se han acompañado caudales en distintas direcciones.

Soria 3 de Octubre de 1861.—El Comandante, primer Capitan, Benito Santiyán Torre.

ANUNCIO.

EL DIA 9 DEL CORRIENTE se extravió una yegua de los quintos de la Ciudad y Tierra de esta Capital, propia de Simon Gomez, vecino de Valdeavellano. La persona que supiere su paradero se servirá ponerlo en conocimiento del mismo, el que abonará los gastos que haya ocasionado y gratificará su hallazgo.

Señas de la yegua.

Castaña clara, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, lunares blancos en los costillares, cabos negros, edad cerrada.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*Venta de Bienes Nacionales.*

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el día 13 de Noviembre de 1861, que tendrá efecto de doce á una de su tarde, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno.*

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

*Urbanas.—Menor cuantía.*

PROPIOS.

PARTIDO DE AGREDA.

*Ayuntamiento de Navavellida.*

Segunda subasta.

Número 381 del inventario.—Un horno de pan cocer sito en el pueblo de Navavellida y su calle Real, procedente de sus propios y al que no se le conoce renta en el inventario. Tiene de superficie 13 metros cuadrados y linda al E. y S. con la espresada calle, al O. E. con casa de Faustino Gimenez y al N. con otra de Leandro Hernandez: se halla bastante deteriorado y se ha fijado en dicho pueblo el oportuno anuncio para su subasta. El primer remate de esta finca tuvo lugar el día 24 de Setiembre de 1860 bajo el tipo de su tasacion que es la de 520 reales; mas no habiendo habido licitadores se procede á su segundo remate con arreglo á instruccion y por la base de su capitalizacion, que es, segun la renta anual de 26 rs. graduada por los peritos, la de 468, que servirán de tipo para la subasta.

*Ayuntamiento de Ventosa de San Pedro.*

Segunda subasta.

Número 424 del inventario.—Dos hornos en un mismo local, sitios en el pueblo de Ventosa de San Pedro, procedentes de sus propios y á los que no se les conoce renta en el inventario. Tiene de superficie dicho local 24 metros cuadrados y uno de los hornos es de 3 metros y el otro de 2; se halla todo en mediano estado de conservacion, y linda al E. con corral de Manuel Gimenez, al O. E. y N. con la calle del Horno y al S. con corral de Tomás Perez. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo lugar el día 24

de Setiembre del año último bajo la base de su tasacion que es la de 1.078 rs.; mas no habiendo habido licitadores se procede á su segundo remate conforme á instruccion y por la suma de su capitalizacion, que es, con arreglo á la renta anual de 54 reales graduada por los peritos, la de 972 reales, que servirán de tipo para la subasta.

*Ayuntamiento del Collado.*

Segunda subasta.

Número 498 del inventario.—Un horno de pan cocer sito en el pueblo del Collado y calle del Horno, procedente de sus propios, y al que no se le conoce renta en el inventario. Tiene de superficie 19 metros cuadrados y se halla en mal estado de conservacion. Linda al E. y S. con dicha calle, por N. con la casa consistorial y por O. E. con la de Pedro Saez. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo lugar el día 24 de Setiembre de 1860 bajo el tipo de su tasacion que es la de 838 reales; mas no habiendo habido licitadores se procede á su segundo remate conforme á instruccion y por la suma de su capitalizacion, que es, con arreglo á la renta anual de 42 rs. graduada por los peritos, la de 756 rs., que servirán de tipo para la subasta.

BIENES DE BENEFICENCIA.

HOSPITAL DE AGREDA.

Segunda subasta.

Número 106 del inventario.—Una casa sita en la villa de Agreda, y calle del Barrio, señalada con el número 15 y procedente del Hospital de la misma villa y habita Manuel Pascual, por la renta anual de 132 reales. Tiene de superficie 37 metros y 62 centímetros, ó sean 45 varas cuadradas, y consta de planta baja, principal y desbán, siendo su construccion de mamposteria de cal y canto y en regular estado de conservacion. Linda al N. con una casa derruida de D. Angel Ruiz, al E. y S. con calles públicas y al O. E. con casa de D. Rafael Perez Santa Cruz. Se ha fijado en dicha villa anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto el día 23 de Setiembre de este mismo año bajo la base de su tasacion que es la de 3.100 rs.; mas no habiendo habido licitadores, se procede á su segundo remate con arreglo á instruccion y por la suma de su capitalizacion que es la de 2.376 reales, que servirán de tipo para la subasta.

Número 110 del inventario.—Otra casa sita en la misma villa y plaza del Mercadal, señalada con el número 15, procedente del citado Hospital, y lleva en renta Alejandro Omeñaca, por la anual de 132 rs. Tiene de superficie 46 metros y 81 centímetros, ó sean 56 varas cuadradas y consta de planta baja y dos pisos, siendo su construccion de tápias y su estado de conservacion regular. Linda al N. con dicha plaza, al E. con la cuesta del Gato, al S. con otra casa del Hospital y al O. E. con el corral del Marqués de Castilmoncayo. Se ha fijado en dicha villa anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo lugar el día 23 de Setiembre de este mismo año bajo la base de su capitalizacion que es la de 2.376 rs.; mas no habiendo habido licitadores se procede á su segundo remate con arreglo á instruccion y por la suma de su tasacion que es la de 2.240 reales, que servirán de tipo para la subasta.

Número 112 del inventario.—Otra casa sita en la referida villa y calle de San Miguel, señalada con el número 7, y procedente del referido Hospital, que lleva en renta Gregorio Madurga, por la anual de 240 reales. Tiene de superficie 60 metros y 19 centímetros, ó sean 72 varas cuadradas, y consta de planta baja, principal y desbán. Su construccion es de mamposteria ordinaria y una pequeña parte de tápia, y linda al N. con una calleja, al E. con casa de Doña María Perez, al S. con otra de Manuel Cintora y al O. E. con la de Isidoro Calavia. Se ha fijado en dicha villa anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo lugar el día 23 de Setiembre de este mismo año bajo la base de su capitalizacion que es la de 4.320 reales; mas como no hubo licitadores se procede á su segundo remate con arreglo á instruccion y por la suma de su tasacion, que es la de 3.100 reales, que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital han de celebrarse iguales subastas en la villa de Agreda, en cuyo partido radican las expresadas fincas.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.*

NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo de diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras-pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 22 de Octubre de 1861.—El Comisionado principal de Ventas, Ignacio Brieva.

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.